



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ  
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Celular 3168768769

---

Caparrapí, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**Referencia:** Exoneración cuota de alimentos.

**Radicado:** 25148-40-89-001-2022-00104-00.

**Demandante:** Fredy Ramos Rojas

**Demandado:** Kevin Leandro Ramos Tovar.

Debido a que en el presente asunto se encuentra pendiente decidir sobre la excepción previa denominada ‘falta de requisitos formales de la demanda’ propuesta por el demandado, la que tiene fundamento en los artículos 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, y respecto de la cual el demandante adjuntó el poder en el que indica expresamente la dirección electrónica de su apoderado [cjasesoriajuridica@gmail.com](mailto:cjasesoriajuridica@gmail.com), asimismo, se encuentra constancia del envío de la demanda al correo que comunicó el demandado, [kevinramos779912@gmail.com](mailto:kevinramos779912@gmail.com), ello teniendo en cuenta que el correo plasmado en el escrito de demanda no corresponde a la dirección personal de aquél, no obstante, informó que mediante la base de datos de contratistas del Icbf obtuvo la dirección [kevin.ramos@icbf.gov.co](mailto:kevin.ramos@icbf.gov.co).

Como consecuencia, ténganse superadas las falencias descritas por el demandado, por lo que no da lugar a declarar la prosperidad de la excepción formulada.

En cuanto a la aclaración elevada por la parte actora respecto del estado electrónico 001 de 11 de enero hogaño, en el que se informó la programación a la audiencia inicial para el ‘2022.02.22 10 am’, nótese que fue un error en la digitalización, pues, en efecto, se trata del año 2023, tal como se evidencia en el auto de 19 de diciembre de 2022 mediante el cual se programó aquella diligencia, de manera que, encontrándose en dicho proveído la fecha y hora correcta [22 de febrero de 2023 a las 10:00 de la mañana], el juzgado se ratifica en lo allí decidido.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre P.  
Beatriz Helena Montealegre Pachón

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAPARRAPI**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 21  
Fijado hoy 16 febrero 2023.



**LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ**  
El Secretario